

CONCEJO MUNICIPAL DE CABILDO

ACTA SESION ORDINARIA N° 147

En Cabildo, siendo las 09.58 horas del día miércoles 10 de Junio del año 2020, se reúne el Concejo Municipal de Cabildo y se da inicio a la Sesión presidida por el Alcalde Don Patricio Aliaga Díaz y la asistencia de los señores Concejales Ignacio Miranda, Liliana Romero Toro, Cecilia Vera Miranda, Mario Alvarado Osorio, Alexis Sánchez Baeza y Teresa Pinilla Delgado.-

Como Secretaria Municipal la Sra. Teresa Montero Carvajal.-

ASISTENCIA DIRECTIVOS

- | | |
|------------------------------|--------------------------------|
| <i>1.- Francisco Ahumada</i> | <i>Administrador Municipal</i> |
| <i>2.- David Donoso</i> | <i>Abogado Municipal</i> |
| <i>3.- Paola Badillo</i> | <i>Directora Finanzas</i> |

ASISITENCIA DE PROFESIONALES Y TECNICOS

- | | |
|----------------------------|--------------------|
| <i>1.- Miguel Reyes</i> | <i>Informático</i> |
| <i>2.- Andrea Saavedra</i> | <i>D.E.M.</i> |

TABLA:

- 1.- Audiencias Públicas*
- 2.- Aprobación Acta anterior (Sesión N° 145)*
- 3.- Correspondencia*
- 4.- Cuenta del Alcalde*
- 5.- Asuntos Nuevos*
 - a).- Proyecto de acuerdo Modificación de Ordenanza sobre condiciones generales para determinar las tarifas de aseo domiciliarios, forma de cobro, exención parcial y total, en particular artículo N°10.*
 - b).- Proyecto de Modificación Presupuestaria municipal.*
 - c).- Acuerdo para modalidad de tele concejo.*
 - d).- Proyecto de acuerdo para ratificar modificación de aporte a la JUNAEB.-*
 - e).- Proyecto de acuerdo ratificar Convenio Programa de HPV 2 y Proyecto de acuerdo que autoriza modificación de aporte a la Junta Nacional de auxilio y Becas.*
 - f).- Varios.*



6.- *Incidentes de Concejales*

Alcalde da apertura a la Sesión señalando:

En nombre de DIOS, la Patria y nuestra Comuna.

1.- *Audiencias Públicas:*

No hubo

2.- *Aprobación Acta anterior*

Alcalde somete a aprobación del Concejo el Acta de Sesión N° 145/2020 la que se aprueba en forma unánime con una indicación del Concejales Sánchez en el punto Incidentes.

3.- *Correspondencia*

No hay.

4.- *Cuenta del Alcalde*

- *Alcalde agradece a todos los Concejales que lo llamaron cuando se dispuso su cuarentena preventiva, por esta situación tan difícil que estamos enfrentando y que se dice nos acompañara por mucho tiempo.*

Alcalde además agradece la buena disposición de los Concejales del llamado de última hora para no realizar el Tele-concejo en el día de hoy, por distintas circunstancias, faltó un aspecto técnico-legal que señala que se debió acordar por mayoría en la Sesión anterior. Espera que ahora que está en Pauta se acuerde formalmente la modalidad en línea y que este sea el último Concejo presencial de esta pandemia. Va a depender de la votación de la Sala.

- *Alcalde solicita a los Concejales difundir y transmitir los alcances administrativos y financieros del quehacer municipal generados en esta pandemia por los menores ingresos percibidos, dado inquietudes que tendría la comunidad y que se difunde por redes sociales en los temas de ayuda social, teletrabajo del municipio principalmente del área social que se ha visto afectada en su personal por una contacto estrecho, que debió enviar personal a cuarentena y que se trabaja con el mínimo, otro tema es el no otorgamiento Beca Centenario, la ejecución de proyectos que están aprobados y medidas en apoyo a la pandemia.*



En el mismo contexto de la pandemia las criticas de falta de información del los contagios en Cabildo, como se publican en otras comunas.

Sr. Administrador Municipal da a conocer que el tema de la carencia de datos tiene relación con la falta en la comuna de un C.E.S.F.A.M que sin duda limitaría la información directa a la comunidad. Se han hecho muchos intentos, pero ha sido imposible con el S.S.V.Q y más bien hay datos diferentes por diferentes informantes. Lo anterior, en lo inmediato implicara estar en contacto permanente con la Directora el Hospital para informar de acuerdo como lo hacen otras comunas. A contar de hoy se entregará la información a través de las vías redes sociales desde el departamento de Salud Municipal.

Concejal Romero, refiere es comprensible por la situación que vivimos, piensa que es un grupo pequeño el que critica. Nosotros también somos seres humanos y tenemos familia, hay que considerar que se paso una situación muy crítica con el aislamiento temporal del Alcalde.

Concejal Miranda y Pinilla, comparten lo señalado por la Concejal Romero.

Alcalde en respuesta a lo señalado anteriormente, solicita a la Directora de Finanzas que exponga el **Informe Financiero de disponibilidad al mes d Mayo 2020,(Oficio N° 14/2020)** que dé una explicación de los ingresos percibidos y los gastos del municipio impostergables y que pasara mas adelante con los recursos propios que afectan las Finanzas municipales:

INFORME FINANCIERO DISPONIBILIDAD AL MES DE MAYO 2020

Informe Financiero de Disponibilidad			
		Estimación de gastos primarios para junio	Total
Saldo caja			585,932,000
Total gasto Mensual			905,732,000
Deuda flotante mes de mayo		8,300,000	
Remuneraciones mayo		194,500,000	
Planta y contrata	94,000,000		
Pmg mayo	70,000,000		
Honorarios			
	215-21-03	8,400,000	
	215-21-04	22,100,000	
Aporte salud		39,800,000	
Diagnocal ene-feb-marz/2019	12,900,000		
RRHH farmacia popular	1,900,000		



Deuda medicam farmacia	5,000,000		
Hospital	20,000,000		
Servicios básicos		28,000,000	
Agua	7,000,000		
Electricidad	18,000,000		
Teléfono fija-celular-internet	2,000,000		
Otros	1,000,000		
Servicios Generales		47,200,000	
Servicio de aseo y áreas verdes			
Marinee Torres Residuos domiciliarios	32,000,000		
Ivette Villegas Áreas Verdes	10,000,000		
Otros: alumbrado público-servicios	5,200,000		
Otras obligaciones que no son primera prioridad de este mes	587,932,000	587,932,000	
Saldo financiero al 01 de junio 2020 si se obligara a cancelar todos los compromisos			-319,800,000

Alcalde explica que se invito también a la Directora de Salud para que se dé a conocer como se prestara ayuda en la pandemia.

Concejal Pinilla solicita copia del Informe se envíe a su correo. Se accede a lo solicitado vía SEC.MU.

5.- Asuntos Nuevos

a).- Proyecto de acuerdo Modificación de Ordenanza sobre condiciones generales para determinar las tarifas de aseo domiciliarios, forma de cobro, exención parcial y total, en particular artículo 10.

Alcalde ofrece la palabra al Abogado Donoso, quien expone al respecto y explica que se trata solo de un cambio de procedimiento que comenzara a regir el próximo año y que se acuerda por tres años.

Analizado dicho Proyecto se aprueba en forma unánime y sin objeción como se indica.



PROYECTO ACUERDO CONCEJO

ORIGEN: INICIATIVA ALCALDICIA.

MATERIA: MODIFICACION DE ORDENANZA SOBRE CONDICIONES GENERALES PARA DETERMINAR TARIFAS DE ASEO DOMICILIARIO, FORMA DE COBRO Y EXENCIONES PARCIALES Y TOTALES DEL MISMO, EN PARTICULAR ARTICULO 10.

ANTECEDENTES:

El siguiente proyecto de acuerdo de concejo, tiene como objetivo ajustar a la normativa vigente la determinación de la tarifa por concepto de derecho de aseo de la comuna de Cabildo.

Al respecto, nuestra actual normativa en especial la "Ordenanza sobre condiciones para determinar tarifas del servicio de aseo domiciliario, forma de cobro y exenciones parciales y totales del mismo", aprobada por decreto alcaldicio N° 1444, de 2008, señala en su artículo 10 que el monto de la tarifa de aseo se determina anualmente al 30 de junio del año anterior a su aplicación, en base al costo real y que es en moneda.

Sin embargo, el respectivo procedimiento no se ajustaba a normativa, en consideración a la jurisprudencia administrativa contenida en el dictamen N° 63.314, de 2011 de la Contraloría General de la República.

Es por lo anterior, y en razón del próximo procedimiento de fijación de la tarifa del aseo, que resulta necesario ajustar el procedimiento indicado, conforme a lo informado por el referido Órgano de Control, requiriéndose para ello, que primeramente el Concejo Municipal apruebe la respectiva modificación.

FUNDAMENTO LEGAL:

Título I, párrafo 2°, artículo 3, de la Ley Orgánica de Municipalidades:

"Corresponderá a las municipalidades en el ámbito de su territorio, las siguientes funciones privativas":

- **Letra f):** "El aseo y ornato de la comuna. Respecto a los residuos domiciliarios, su recolección, transporte y/o disposición final corresponderá a las municipalidades, (...)".

Artículo 65, letra I, de la Ley 18.695: "El Alcalde requerirá el acuerdo del concejo para: Dictar ordenanzas municipales".

DICTAMEN N° 63.314, de 2011 CGR. Sobre el particular, como cuestión previa, es del caso anotar que, en conformidad a lo establecido en el artículo 6° e inciso primero del artículo 7° del decreto ley N° 3.063, de 1979 -sobre Rentas Municipales-, las municipalidades cobrarán, a todos los usuarios de la comuna, una tarifa anual por el servicio de aseo, la que podrá ser diferenciada según los criterios que indica y se cobrará por cada vivienda o unidad habitacional, local, oficina, kiosco o sitio eriaz. Cada municipalidad fijará la tarifa del servicio sobre la base de un cálculo que considere exclusivamente tanto los costos fijos como los variables de aquel.

Enseguida, el inciso segundo del citado artículo 7° prescribe que las condiciones generales mediante las cuales se fije la tarifa indicada, el monto de la misma, el número de cuotas en que se divida dicho costo, así como las respectivas fechas de vencimiento y los demás aspectos relativos al establecimiento de la tarifa, se consignarán en las ordenanzas locales correspondientes, cuya aprobación requerirá el acuerdo de la mayoría absoluta de los concejales en ejercicio.



Por su parte, el inciso final de dicha norma señala que el monto real de la tarifa de aseo se calculará en unidades tributarias mensuales al 31 de octubre del año anterior a su entrada en vigencia y regirá por un período de tres años. Sin embargo, podrá ser recalculada, conforme a las variaciones objetivas en los ítems de costos, y según se establezca en las ordenanzas a que se refiere el inciso segundo, antes de finalizar dicho plazo, pero no más de una vez en el lapso de doce meses.

Como es posible advertir, si bien a las municipalidades les corresponde fijar la tarifa a cobrar por el servicio de aseo, para tal efecto deben ceñirse a los parámetros que dicha normativa enuncia, la que previene que se deben considerar los costos fijos y variables; que el monto real de la tarifa se calculará en unidades tributarias mensuales de acuerdo a la fecha que indica y que esta regirá por un período de tres años, aspectos que no consta que se hayan cumplido en la especie.

En efecto, dicha entidad edilicia no ha acreditado que al fijar la tarifa en cuestión utilizara una base de cálculo que considerara exclusivamente los costos fijos y variables del servicio ni que el concejo municipal, al pronunciarse sobre el particular, tuviera a la vista los correspondientes antecedentes respaldatorios.

Tampoco consta que se haya respetado la periodicidad de tres años exigida por el legislador para la vigencia de la tarifa en cuestión. En este sentido cabe considerar que el artículo 5° de la Ordenanza N° 7, de 1995, sobre Cobro de Derechos de Aseo de la Comuna de Huechuraba, dispone, en lo que interesa, que el monto de la tarifa de aseo será determinado anualmente.

En este mismo orden de consideraciones, debe tenerse en cuenta que no aparece de la documentación acompañada que el monto real de la tarifa se expresara en unidades tributarias mensuales. Por el contrario, el referido artículo 5° de la ordenanza N° 7 aludida, señala que aquel será expresado en moneda nacional al 30 de junio del año anterior a su aplicación de acuerdo al costo real del servicio, según propuesta que le presenten al alcalde las unidades municipales que menciona.

Del mismo modo, el artículo 9° de la Ordenanza N° 1, sobre cobro de Derechos por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales de la Comuna de Huechuraba -aprobado por el decreto N° 1.801, de 2007 y modificado por el decreto 1.966, de 2010, ambos de la referida entidad edilicia-, dispone que, para efectos de realizar el cobro de derechos por servicio de aseo domiciliario, se establece un valor de \$ 62.948 como tarifa anual por este.

En consecuencia, el aludido municipio deberá arbitrar las medidas que en derecho correspondan a fin de regularizar la situación de que se trata, procediendo a fijar conforme al citado procedimiento, la tarifa de aseo domiciliario para la comuna de Huechuraba por períodos de tres años e informando de ello a esta Entidad de Control”.

TEXTO DEL ACUERDO:

El concejo Municipal acuerda aprobar la propuesta del Alcalde, referida a modificar el artículo 10, de la Ordenanza local sobre condiciones generales para determinar tarifas del aseo domiciliario, forma de cobro y exenciones parciales y totales del mismo, teniendo en consideración la argumentación previa.

Por tanto, se propone al Honorable Concejo Municipal, modificación a la ordenanza, reemplazando el artículo 10, por el siguiente texto:



“Artículo 10: El monto de la tarifa, será calculada en Unidades Tributarias Mensuales (UTM) al 31 de octubre del año anterior a su entrada en vigencia y regirá por un período de tres años debiendo considerar los costos fijos y variables del servicio de aseo. Sin embargo, podrá ser recalculada, conforme a las variaciones objetivas en los ítem de costos, y según se establezca en las ordenanzas a que se refiere el inciso segundo del DL N° 3.063, de 1979, antes de finalizar dicho plazo, pero no más de una vez en el lapso de doce (12) meses.

La tarifa deberá someterse a la aprobación del Honorable Concejo Municipal a más tardar dentro de la primera quincena del mes de noviembre del mismo año, debiendo tener a la vista para ello, los correspondientes antecedentes respaldatorios”.

b).- Proyecto de Modificación Presupuestaria municipal.

Directora de Finanzas explica las actuales circunstancias de la Pandemia de covid 19, que han atrasado el avance y la resolución de los Concursos de la nueva Planta, lo que hace necesario efectuar una modificación al Presupuesto para pagar los funcionarios de Contrata.

Alcalde somete a aprobación del Concejo el siguiente Proyecto de acuerdo el cual se aprueba en forma unánime y sin objeción:

PROYECTO MODIFICACION AL PRESUPUESTO MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE GASTOS:

SE DISMINUYE:

SUBT	ITEM	ASIG	SUB	SUBASI	DENOMINACION	MONTO
215	21	01	001	001	SUELDO BASE	161,000,000
					TOTAL QUE SE DISMINUYE	161,000,000

PRESUPUESTO DE GASTOS:

SE AUMENTA:

SUBT	ITEM	ASIG	SUB	ASIG	DENOMINACION	MONTO
215	21	02	001	001	SUELDO BASE	161,000,000
					TOTAL QUE SE AUMENTA	161,000,000

NOTA: POR MOTIVO DE LA PANDEMIA MUNDIAL COVID-19 NO HAY MODIFICACION EN LA PLANTA MUNICIPAL POR LO CUAL LA PLANTA SE MANTIENE Y CONTRATA TAMBIEN Y COMO EL PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2020 SE EFECTUO CON LA NUEVA PLANTA SE HACE NECESARIO AUMENTAR EL PRESUPUESTO DE GASTO DEL PERSONAL A CONTRATA.

Concejales Alvarado, plantea que hay que dejar muy claro, a la comunidad este argumento, porque el mismo es válido para el otorgamiento de la Beca Centenario.

Alcalde, solicita que se transfiera la información y se explique que es un Programa de la Municipalidad con fondos propios de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.



Concejal Romero, habla de la importancia de efectuar la presentación o reclamo al Municipio, no a través de facebook.

Concejal Alvarado, propone que se conteste vía una Carta abierta explicando lo que ha ocurrido.

Alcalde señala que quiere elaborar un Comunicado con mucha claridad sobre la ejecución de los Programas sociales y de las Becas y el porqué no se han tramitado a la fecha. La municipalidad se encuentra en esta estrecha situación financiera y que puede mejorar en el segundo Semestre 2020, haciendo un esfuerzo. Pero no hay certezas.

Concejal Sánchez, dicho con claridad alude a un déficit presupuestario municipal, que deja fuera el otorgamiento hasta ahora de la Beca Centenario, por el no pago de Patentes y permiso de Circulación.

Por otro lado, agrega la Directora de Finanzas se han aumentado los gastos en salud y sociales por la Pandemia.

Concejal Alvarado, propone comunicar la respuesta sobre la Beca Centenario en derecho, lo más pronto posible para no parecer reactivo a los reclamos de la comunidad.

Directora de Finanzas advierte la incertidumbre de la recuperación de los ingresos durante el presente año.

Concejal Romero, solita hacer ver a la comunidad la situación financiera actual. Se suma Concejal Pinilla a dar el Informe

Concejal Sánchez, refiere a que se debe enfocar a que no es una mala gestión municipal sino que hay leyes que se deciden arriba y afectan a los municipios. Concuera con lo planteado por Administrador de tomar la decisión ya.

Concejal Romero solita se informe sobre los recursos enviados por el Gobierno y la destinación realizada.

c).- Acuerdo para Modalidad de Tele - Concejo.

Alcalde en este tema da primero la palabra al Abogado Donoso.

Abogado Donoso recuerda los principales conceptos del teletrabajo, en este caso legalmente es el trabajo de la casa con uso de tecnología (video conferencia) y advierte que se debe estar en concordancia con lo que señala la Contraloría General de la Republica.



Abogado Donoso explica también que se debe adoptar el Acuerdo por mayoría absoluta, basados en tres aspectos esenciales, primero se debe definir la Plataforma, el plazo de la nueva modalidad y el carácter público o secreta de la Sesión respectiva. Desde que se define y se aprueba no debe haber variaciones. Aclara que la Sesión es pública y se debe precisar si es en tiempo real. Si no se define se va entender es publica. No se puede omitir este punto a debatir y a acordar por el Concejo.

Lo anterior, independiente de la publicación del Acta de la Sesión respectiva en el sitio web municipal.

Concejal Romero, manifiesta que es una decisión de carácter temporal, se tiene que considerar que después se tiene que volver al sistema anterior.

Abogado Donoso hace mención a una Guía enviada por Jurídico que se adecua y completa al Reglamento de Sala vigente:

"Guía para el desarrollo de sesiones del Concejo Municipal de Cabildo a través de modalidad de trabajo remoto a distancia"

El presente documento, tiene por finalidad entregar pautas para el desarrollo de sesiones del Concejo Municipal de Cabildo, que adopten la modalidad de trabajo remoto o a distancia. Modalidad esta última, que ha sido validada por el dictamen N° 6693, de 2020 de la Contraloría General de la Republica, para efectuar sesiones de Concejo no presenciales.

Las referidas pautas, no constituyen nuevas reglas de procedimiento, sino que tan solo tratan de adecuar la noción de trabajo remoto o a distancia informada por el Órgano de Control al reglamento de funcionamiento interno del Concejo, aprobado en la sesión N° 30 de fecha 12 de agosto de 2013 actualmente vigente.

Para lo cual, la noción de trabajo remoto o a distancia, supone que un concejal para cumplir con su deber de asistencia a una determinada sesión de concejo, lo podrá hacer desde su domicilio u otro lugar o lugares distinto al edificio consistorial, mediante el uso de programas de videoconferencia a través de dispositivos propios y/o municipales.

1.- El Concejo cuyas sesiones se celebren bajo la modalidad a distancia o remota, en adelante remotas, estará integrado por 06 Concejales. Sera convocado y presidido presencialmente por el Alcalde.

2.- Actuara como Secretario del Concejo vía presencial el Secretario Municipal o quien lo subrogue.

3.- El alcalde como Presidente del Concejo:

- a) Presidirá las sesiones remotas del concejo.
- b) Orientará, dirigirá y clausurará los debates que se efectúen vía remota.
- c) Suspenderá sesiones efectuadas en modalidad remota, les pondrá término y declarará las faltas de quórum para iniciar una sesión.



4.- Corresponde a cada Concejal asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias remotas, que el concejo haya acordado previamente en sesión presencial, por mayoría absoluta, celebrar de forma remota. El respectivo acuerdo deberá indicar expresamente el plazo hasta el cual se prevé que se desarrollaran sesiones remotas y el programa de videoconferencia a utilizar.

5.- Las sesiones ordinarias y extraordinarias remotas se realizarán en el Edificio Municipal, de manera presencial solo con el alcalde y el secretario municipal y de manera remota por cada concejal.

6.- El alcalde podrá solicitar la asesoría en materias de su competencia a las diferentes direcciones municipales para que concurran presencialmente o remotamente a las sesiones remotas.

7.- El Concejo podrá invitar a otras autoridades públicas o entidades privadas para que asistan remota o presencialmente a las deliberaciones de sus sesiones, comisiones y audiencias públicas.

8.- Las sesiones remotas del Concejo serán públicas y serán transmitidas en vivo a través del vínculo que se publicara en la página web www.municipiocabildo.cl. Sin perjuicio de ello, con el acuerdo de los dos tercios de los concejales presentes, se podrán acordar que determinadas sesiones sean secretas.

9.- A la hora designada para abrir la sesión, el Secretario Municipal comprobará la asistencia remota de los concejales verificando que la respectiva plataforma de videoconferencia permita ver y escuchar al respectivo concejal, como a la vez verificará que el respectivo concejal pueda ver y escuchar a los restantes concejales, al alcalde y al secretario municipal y/o demás funcionarios o invitados, en su caso.

10.- Las sesiones remotas podrán durar hasta 150 minutos contadas del momento que efectivamente se inicien.

11.- El Presidente del Concejo dirigirá los debates remotos y concederá la palabra a los Concejales que estén integrando la sala en el mismo orden que la soliciten.

12.- Otorgada la palabra ningún integrante del Concejo podrá ser interrumpido mientras tenga la palabra, salvo en el caso que el Presidente del Concejo haga uso de la facultad para llamarlo al orden o para cumplir una disposición reglamentaria.

13.- Los concejales no podrán hacer uso de la palabra por más de cinco minutos para referirse a un mismo tema.

14.- Si en el transcurso de una sesión uno o más concejales, pierden la conexión a la plataforma de videotransferencia por un plazo que le impida tomar conocimiento o formar parte de un acto esencial, el Presidente del Concejo deberá declarar su suspensión sin más trámite.

15.- En las sesiones ordinarias remotas al término de la revisión de todas las materias señaladas en la tabla, los concejales en los incidentes, tendrán un lapso máximo de cinco minutos cada uno para hacer presente todas aquellas materias que sean de su interés.

16.- Las votaciones remotas se efectuarán a viva voz, emitiendo las voces "Si" o "No", o en su defecto mediante un comando que en forma análoga el respectivo programa de videoconferencia disponga.

17.- Durante la votación remota, no se hará uso de la palabra más que la expresión solicitada y referida a la votación. Salvo que el Presidente del Concejo lo conceda, el cual no podrá exceder de cinco minutos. El cual solo podrá efectuarse después de haber emitido su voto."



Concejal Romero, plantea que si se va a acordar que las intervenciones sean de 05 minutos que ello sea para todos. Alude a **Concejal Alvarado** que generalmente discrimina a las mujeres y los tiempos que él se toma para opinar son extensos y evita que otros hablen en las Sesiones de Concejo, afirma que él habla lo que quiere.

Concejal Alvarado señala que está bien se hable de estos temas en Concejo y sobre todo se respete a los demás.

Concejal Miranda solicita se acuerde agregar la hora de inicio de la conexión y que se respete por todos los Concejales y quien esté a cargo corte el micrófono si se extienden.

Alcalde consulta que pasara si alguna vez se necesita una Sesión presencial, quiere quede en el Acuerdo.

Abogado Donoso señala que se debe someter a aprobación del Concejo, cada vez se cambie de modalidad en sala por mayoría.

Alcalde alude también a eventuales fallas en la conexión.

Abogado Donoso alude a las tres opciones de votación, el aprueba, rechaza o se abstiene. Anteriormente se solicitaba causa legal para abstenerse, hoy en día, eso cambió, el Concejal se puede abstener por cualquier motivo.

Concejal Sánchez, en cuanto a la plataforma quiere plantear que si puede no ser zoom; por ejemplo él en otras conexiones ha tenido fallas en la conectividad en la localidad de La Vega. Puede ser a través de un teléfono?

Concejal Alvarado opina que le parece bien que sea a través de zoom, por dos meses prorrogables, pero prefiere que sean públicos. Es su opinión. No quiere imponer a nadie.

Concejales Sánchez y Romero opinan que estamos en un tiempo muy sensible por la pandemia; por temas de presupuesto y la corona virus, no están de acuerdo en que sea pública. Entendiendo eso sí, que las Actas son públicas. No quiere que esto se transforme en show mediático.

Concejal Romero alude a un incidente con una persona relacionada con un parlamentario que presiona a la Directora DIDECO. Se enteró que está molestando por todo.



Solicita que si esta persona continua molestando se mande una carta de reclamo a la cámara de Diputados, que ella está dispuesta a firmar. Hoy en día no nos podemos dejar amedrentar por cualquier persona. En síntesis queremos evitar las polémicas en tiempos de la pandemia.

Concejal Pinilla da cuenta que no está de acuerdo que la Sesión sea pública por el momento y que el acuerdo sea mensual. Como Concejales somos la punta del iceberg, el rol de Concejal es muy cuestionado de que no hacemos nada. Somos el último eslabón de la política y estamos siempre criticados.

Concejal Vera se suma a la moción que la Sesión de tele-concejo sea mensual y de carácter secreta.

Concejal Miranda y Vera, se suman a la moción que la Sesión sea secreta y no pública.

Concejal Miranda, insiste en que se deben respetar los tiempos de las intervenciones y pedir la palabra a través de la mano o el chat. Está de acuerdo en apagar los micrófonos y se pida la palabra. Solo dejar abierto el micrófono del Presidente. Agrega que el Concejo es un espacio para debatir y/o compartir las ideas no para rebatir o imponer las propias. Propone también cuidar el ambiente en la casa.

Concejal Alvarado, está de acuerdo que el Concejo es un espacio de deliberación y muchas veces señala me ha tocado perder en los acuerdos que se adoptan. Si se entendió de otra manera pide disculpas si ofendí a alguna persona.

Concejal Miranda señala que sea secreta o pública es un riesgo que hay que tomar.

Analizado el tema se acuerda unánimemente la modalidad de tele Concejo, por un mes, en plataforma Zoom. Y también se acuerda por mayoría que sea secreta con el voto favorable de los Concejales Romero, Vera, Pinilla, Miranda y Sánchez y el voto negativo del Concejal Alvarado que propone sea pública



Concejal Sánchez solicita quede en Acta el Artículo donde se alude al carácter de secreto de la Sesión y la publicación de las Actas, establecida en el Artículo 84 Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

Artículo 84

Las sesiones del concejo serán públicas. Los dos tercios de los concejales presentes podrán acordar que determinadas sesiones sean secretas.

Las actas del concejo se harán públicas una vez aprobadas, y contendrán, a lo menos, la asistencia a la sesión, los acuerdos adoptados en ella y la forma como fueron votadas. La publicación se hará mediante los sistemas electrónicos o digitales que disponga la municipalidad.

Informático Sr. Miguel Reyes Dinamarca propone la intervención del un moderador para dar y retirar la palabra. Se establece que sea la SECMU.

d).- Proyecto de acuerdo para Ratificar Modificación de Convenio y aporte a la JUNAEB.-

Profesional Educación Srta. Andrea Saavedra explica que el incremento propuesto se destinara a la contratación de un profesional Psicólogo adicional para enfrentar las acciones en beneficio de los alumnos más vulnerables en la pandemia. Analizado dicho Proyecto se aprueba en forma unánime y sin objeción como se indica :

PROYECTO ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL.

Sesión: N°147, 10 de Junio del 2020, ordinaria

Materia: AUTORIZA MODIFICACIÓN DE APOORTE A JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS.

OBJETIVO:

Someter a acuerdo de concejo autorización de la modificación del aporte a la Junaeb en el marco del convenio Programa Habilidades para la Vida 1.

Fundamento Legal:

- Artículo 65 letra h) de la Ley N° 18.695 el cual señala en lo pertinente:

"El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para otorgar aportes, para financiar actividades comprendidas entre las funciones de las municipalidades, a personas jurídicas de carácter público.

Artículo 4 letra f) de la Ley N° 18.695 el cual señala en lo pertinente:

*Las Municipalidades en el ámbito de su territorio podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con:
La Educación.*



TEXTO DEL ACUERDO:

El concejo acuerda aprobar la propuesta del alcalde, referida a autorizar la modificación del aporte valorizado en \$7.923.500 a JUNAEB en el marco del convenio Programa Habilidades para la Vida 1.

PROYECTO ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL

Materia: RATIFICAR MODIFICACIÓN DE CONVENIO PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA 1 (JUNAEB)

OBJETIVO

El presente proyecto tiene por finalidad someter al acuerdo del concejo, la autorización del referido cuerpo colegiado para que el alcalde en representación de la municipalidad celebre el siguiente convenio: **PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA 1.**

El presente proyecto tiene por finalidad someter al acuerdo del concejo, la autorización del referido cuerpo colegiado para que el alcalde en representación de la municipalidad ratifique el siguiente convenio:

Modificación Programa Habilidades para la Vida 1, con un valor total de \$31.694.000

Fundamento Legal.

Artículo 65. Ley N° 18.695.- *El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para: j) Celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo; no obstante, aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el período alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho concejo. Asimismo, suscribir los convenios sobre aportes urbanos reembolsables que regula la Ley General de Urbanismo y Construcciones.*

TEXTO DEL ACUERDO:

El Concejo acuerda aprobar la propuesta alcaldicia para ratificar la modificación del Convenio Programa Habilidades para la Vida 1 por el monto de \$ 31.694.000

e).- Proyecto de acuerdo ratificar Convenio Programa de H.P.V 2 y Proyecto de acuerdo que autoriza modificación de aporte a la Junta Nacional de auxilio y Becas.

Profesional explica que el Convenio es similar el Proyecto es distinto.

Analizado dicho Proyecto se aprueba en forma unánime y sin objeción como se indica:



PROYECTO ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL.

Sesión: N°147, 10 de Junio del 2020, ordinaria

Materia: AUTORIZA MODIFICACIÓN DE APORTE A JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS.

OBJETIVO:

Someter a acuerdo de concejo autorización de la modificación del aporte a la Junaeb en el marco del convenio Programa Habilidades para la Vida 2.

Fundamento Legal:

- Artículo 65 letra h) de la Ley N° 18.695 el cual señala en lo pertinente:

"El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para otorgar aportes, para financiar actividades comprendidas entre las funciones de las municipalidades, a personas jurídicas de carácter público.

Artículo 4 letra f) de la Ley N° 18.695 el cual señala en lo pertinente:

*Las Municipalidades en el ámbito de su territorio podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con:
La Educación.*

TEXTO DEL ACUERDO:

El concejo acuerda aprobar la propuesta del alcalde, referida a autorizar la modificación del aporte valorizado en \$6.647.000 a JUNAEB en el marco del convenio Programa Habilidades para la Vida 2.

PROYECTO ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL

Materia: RATIFICAR CONVENIO PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA 2 (JUNAEB)

OBJETIVO

El presente proyecto tiene por finalidad someter al acuerdo del concejo, la autorización del referido cuerpo colegiado para que el alcalde en representación de la municipalidad celebre el siguiente convenio: **PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA 2.**

El presente proyecto tiene por finalidad someter al acuerdo del concejo, la autorización del referido cuerpo colegiado para que el alcalde en representación de la municipalidad ratifique el siguiente convenio:

Modificación del Programa Habilidades para la Vida 2, con un valor total de \$26.588.000

Fundamento Legal.

Artículo 65. Ley N° 18.695.- *El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para: j) Celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 Unidades tributarias mensuales, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo; no obstante, aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el período alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho concejo. Asimismo, suscribir los convenios sobre aportes urbanos reembolsables que regula la Ley General de Urbanismo y Construcciones.*



TEXTO DEL ACUERDO:

El Concejo acuerda aprobar la propuesta alcaldía para ratificar la modificación del Convenio Programa Habilidades para la Vida 2 por el monto de \$28.588.000

f).-Varios.

No hubo

6.- Incidentes.-

1.- Intervención de Alcalde

- **Alcalde** hace referencia a la respuesta enviada al Comercio sobre el agravio expresado por escrito de la Cámara de Comercio, con copia a los Concejales. Da cuenta que hizo imprimir copia de dicho documento porque lo considero necesario que lo tienen que conocer e informar al comercio respectivo.

Concejal Romero, alude a la mala gestión de los bancos en esta pandemia, incluso están embargando a los deudores, en relación a los fondos de apoyo a la microempresa o comercio del gobierno.

- **Alcalde** da a conocer forma de entrega de las cajas de alimentos del Gobierno para ser distribuidos por sectores a las familias más vulnerables.
- **Alcalde** da cuenta de cómo llegar a la entrega de alimentos a las 800 familias, la demora es importante con los proveedores. Se habla de convenios con el comercio local para que no sea la caja solamente, sino elementos básicos que se requieran, por ejemplo entrega de gas.

Concejal Miranda pide una aclaración que se entregan por sectores y no a los más vulnerables.

Concejal Sánchez consulta cual es la disponibilidad de cajas en este momento?

Alcalde se refiere a las 400 cajas municipales y la entrega realizada en la comuna.

2.- Intervención de Concejal Vera

- **Da a conocer un caso en la Población El Esfuerzo Pasaje Uno**, que tiene la necesidad de efectuar una denuncia de que llegaron 12 peruanos, personas que probablemente se encuentran hacinados en un domicilio y que pueden estar contagiados? Consulta donde se debe hacer la denuncia? Se informa que se debe hacer denuncia en el Servicio de Salud en el Hospital de Cabildo.



- *Solicitud de vehículo para el traslado de una menor de edad a efectuarse una diálisis a Santiago que hace tiempo no lo efectúa, paciente afectada gravemente en su salud y que no tiene recursos para pagar transporte. Son dos personas, que no pueden viajar en transporte público.*
- *Felicitaciones al equipo del Sr. Piñones por el trabajo excelente realizado en la Pandemia en todos lados, en distintos horarios y ojala no se contagien. También las personas del Aseo .Cabildo está muy limpio y ellos son muy precavidos con las normas sanitarias.*
- *Consultar sobre la Beca Centenario, pero ya se analizó.*

3.- Intervención de Concejal Sánchez

- *Propone definir una forma concreta de cómo se va a actuar en el caso de la Beca Centenario 2020.*

***Alcalde** señala que se debe explicar cómo está la situación financiera actual y buscar una forma de aprobación en la medida de que están los fondos. Por el momento se debe informar a los estudiantes la realidad municipal.*

Administrador Municipal informa de manera referencial los montos aprobados de los años 2018 y 2019.

- *Propone la Dictación de una Ordenanza de distanciamiento social, marcando los espacios públicos y del comercio. Hay municipios que ya lo hicieron, por ejemplo la demarcación de veredas públicas. Se propone hablar con el comercio.*

***Concejal Romero**, señala que se saca el sombrero con Cabildo, la gente ha colaborado con las medidas sanitarias.*

- *Como pueden acceder a una canasta familiar las personas en cuarentena en el sector rural, lo están pasando mal.*

***Alcalde** da a conocer que ahora el personal de las Postas va a poder realizar la trazabilidad de las personas. Pero, para las residencias sanitarias son necesarios los protocolos que exige el S.S.V.Q.*

***Concejal Sánchez** reconoce el trabajo realizado y cree es la única salida para controlar a pandemia.*

Consulta también sobre la aplicación de los test para la detección del corona virus en la comuna.



- Recuerda que el 13 de mayo 2020 él solicitó se oficie al Gobierno la posibilidad de instalación de controles sanitarios para la comuna. Lo anterior, para que no se diga que recién lo vienen a solicitar, algunas autoridades que nos visitan lo pueden argumentar.

Solicita copia de los Oficios enviados a las autoridades a que refiere Alcalde.

- Solicitud de grifos para sector rural. Alcalde señala que es un tema muy profundo por la falta del recurso hídrico.

Concejal Romero, señala que los Comités no pueden por tema de red, no de falta de agua. Yo voy a hablar con los fundos para que den agua para los incendios.

4.- Intervención de Concejal Alvarado

- Da cuenta preocupación por casa de estudiantes de Valparaíso. Si se va a mantener o se va a cerrar.

Alcalde informa al respecto, sobre los gastos y la incapacidad de seguir pagando, se llegó a un arreglo con los arrendatarios por los primeros tres meses y la cuidadora.

Concejal Miranda solicita hacer un esfuerzo de apoyo económico, la idea es no perder la Casa, son 35 niños que residen ahí en época estudiantil.

Concejal Vera apoya la moción de ayuda económica.

- Sobre la condición de los empleados municipales, entiende que hay mucha flexibilidad con la pandemia, consulta si se ha pensado hacerlo más efectivo o la posibilidad de que se cambie de estrategia? En el punto crítico reciente, el municipio estuvo a punto de no funcionar por la falta de subrogancias.

Concejal Alvarado hace referencia a la Comisión de Educación e informa sobre asistencia a reunión, donde se aclaró una confusión conceptual. La idea era poner los radios al servicio de educación, sobre todo primer ciclo básico. No era un proyecto de la municipalidad.

- Sobre un despido de Psicóloga en Educación. Se solicitan antecedentes completos del despido con los fundamentos. Competencias del despido y porque se hizo?
- Patentes de alcohol, se refiere al pago. Se pueden aplazar el pago en caso de emergencia?



5.- Intervención de Concejal Miranda

- *En relación a las Patentes de alcohol, sobre facultad de aplazar, no condonar en las actuales condiciones de pandemia. Lo anterior, dado que no venden en el comercio.*
- *Consulta por la Ley de la Segunda vivienda, tiene dudas al respecto y pide se aclare el concepto. Hay diferentes interpretaciones. Abogado señala que se trata de un Decreto y tiene que ver con la declaración de la persona.
Una persona llega a un domicilio y la gente conoce a todos los vecinos. Es la SEREMI de Salud el ente competente señala el Alcalde.*

6.- Intervención de Concejal Pinilla

- *Sobre la Beca de Excelencia Académica, consulta sobre postulación y eventual otorgamiento.
Alcalde da cuenta que aun no se abren las postulaciones de ninguna Beca.*
- *Sobre la transmisión comunitaria de covid 19 en la comuna, solicita tomar medidas necesarias para establecer los controles sanitarios. Valida mucho las medida de beneficio a la comunidad, pero es necesario también dar la sensación de preocupación de las autoridades con respecto a la salud de la comunidad.*

7.- Intervención de Concejal Romero

- *Da cuenta que llegaron a la Terminal personas de nacionalidad haitiana, que andaban buscando alojamiento.*
- *Hace presente la carta de la Cámara de Comercio y ya sabe que se respondió por escrito.*
- *Da cuenta que se coordinó muy bien con Administrador Municipal en un incendio rural, que se apoyo desde la Emergencia de la municipalidad. Recuerda que se dio cero aportes de la Gobernación al caso de este incendio de La Viña, agradece a la municipalidad y al SERVIU también el apoyo.*
- *En cuanto al empleo, hay familias donde los dos están sin empleo, se les pidió que actualicen la ficha por internet o por ultimo envíen una carta a la municipalidad.*

Sin otro punto que tratar, se cierra la Sesión a las 13.30 Horas.



TERESA MONTERO CARVAJAL
SECRETARIA MUNICIPAL

Firman acuerdo Alcalde y Concejales:

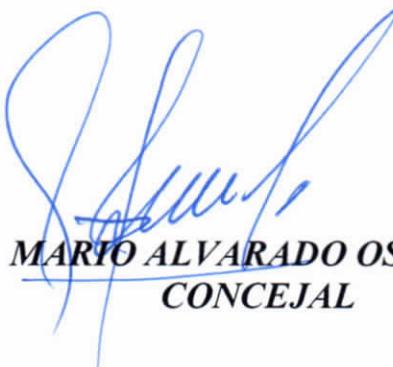


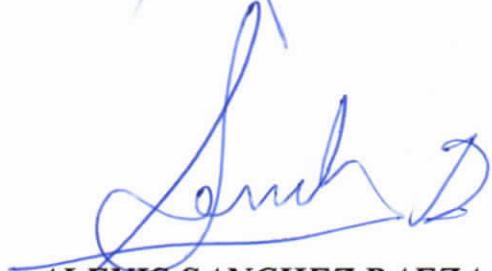
ALBERTO P. ALIAGA DIAZ
ALCALDE

IGNACIO MIRANDA MORALES
CONCEJAL


LILIANA ROMERO TORO
CONCEJAL


CECILIA VERA MIRANDA
CONCEJAL


MARIO ALVARADO OSORIO
CONCEJAL


ALEXIS SANCHEZ BAEZA
CONCEJAL


TERESA PINILLA DELGADO
CONCEJAL


TMC.-